

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F37
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.3
	MINUTA ACTOS MODIFICATORIOS CONTRACTUALES	Fecha: 21-11-2025
		Páginas: 1 de 3

OTROSÍ No. 02, MODIFICACIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 053 DE 2026

RAZÓN SOCIAL: SINTONIZAR MEDIOS S.A.S.
NIT: 830.107.841-1
REPRESENTANTE LEGAL: MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE
IDENTIFICACIÓN: C.C. 63.432.137 de Floridablanca

TIPO DE MODIFICACIÓN: Prorrogar y modificar por solicitud de la supervisión, el Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2026, conforme con lo expuesto en las consideraciones y parte modificatoria relacionadas a continuación:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 09 de enero del 2026, la entidad celebro el Contrato de Prestación de Servicios No. 053-2025 con la sociedad **SINTONIZAR MEDIOS S.A.S.**, con el objeto de: "*PRESTAR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y CENTRAL DE MEDIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CI-1345- 2024/TRANSMILENIO S.A.*".
2. Que el plazo de ejecución inicial se pactó hasta el 15 de marzo de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que acaeció el 09 de enero del 2025.
3. Que, el día 02 de marzo de 2026, se suscribió OTROSÍ No. 1 por medio del cual se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios No. 053 – 2026 hasta el **15 DE MAYO DE 2026**.
4. Que, conforme la Cláusula Sexta, el valor del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$617.827.376) INCLUIDO IVA**.
5. Que, según el balance presentado por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de TEVEANDINA SAS de fecha **11 de mayo de 2026**, el contrato refleja el siguiente estado presupuestal:

Valor inicial del contrato	\$ 617.827.376
Valor ejecutado	\$145.871.611
Valor pagado	\$136.779.017
Valor pendiente por pagar	\$9.092.594
Saldo pendiente por ejecutar	\$471.955.765

6. Que, mediante Solicitud de Novedad Contractual de fecha 13 de mayo de 2026, la supervisión solicitó a la gerencia autorización para PRORROGAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios No 053 de 2026, hasta el 15 de junio de 2026, argumentando lo siguiente:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F37
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.3
	MINUTA ACTOS MODIFICATORIOS CONTRACTUALES	Fecha: 21-11-2025
		Páginas: 2 de 3

*"... Que la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 053-2026 se ha desarrollado conforme a las condiciones pactadas y en cumplimiento de los objetivos previstos. No obstante, el plazo de ejecución finaliza el quince (15) de mayo de 2026 y, de acuerdo con el seguimiento realizado por la supervisión, se evidenció que se encuentra pendiente por ejecutar la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$471.955.765), INCLUIDO IVA.***

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales derivadas del contrato marco, la supervisión considera necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el quince (15) de junio de 2026, término dentro del cual se proyecta culminar las actividades requeridas por el cliente.

La necesidad de la presente prórroga obedece a situaciones operativas informadas por TransMilenio S.A., relacionadas con la autorización para el lanzamiento de la aplicación móvil y la entrada en operación de los buses eléctricos, aspectos que incidieron directamente en la implementación del plan de medios previsto. Dichas circunstancias, ajenas al control de las partes, generaron ajustes en los cronogramas inicialmente establecidos e impidieron la ejecución oportuna de las actividades contratadas.

En consecuencia, se requiere ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 053-2026, suscrito con Sintonizar Medios SAS, con el propósito de garantizar la continuidad y correcta ejecución de las estrategias de comunicación y cultura ciudadana adelantadas por la Entidad, así como la adecuada difusión de información institucional a través de medios masivos, alternativos, digitales y comunitarios.

De igual forma, resulta necesario continuar con el diseño, elaboración y producción de piezas comunicativas orientadas a divulgar contenidos claros, oportunos, accesibles y de fácil comprensión para la ciudadanía, fortaleciendo el alcance de las campañas institucionales y optimizando los canales de información dirigidos a los usuarios del sistema de transporte público.

Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales orientados al mejoramiento de la experiencia de viaje de los usuarios, la difusión oportuna de novedades operacionales y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad dentro del sistema. (...)"

7. Que, analizada la solicitud, desde la supervisión y Gerencia se revisa la viabilidad técnica y administrativa, considerando los motivos expuestos, y en ese sentido se autoriza celebrar la PRORROGA y MODIFICACIÓN, al Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2026, en los términos anteriormente descritos y solicitados por la supervisión, decisión que se adopta de mutuo acuerdo con el contratista.
8. Que la presente modificación es jurídicamente viable de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Acuerdo No. 003 de 2024, y de conformidad con las disposiciones definidas en la Clausula décima cuarta que establece: *"Toda modificación contractual se realizará mediante minuta, suscrita por el Gerente General o su delegado, previa solicitud elevada por el supervisor o interventor y deberá tramitarse dentro del plazo del contrato. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas de acuerdo con la correspondiente modificación."*
9. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el OTROSÍ No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2026, en los siguientes términos:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F37
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.3
	MINUTA ACTOS MODIFICATORIOS CONTRACTUALES	Fecha: 21-11-2025 Páginas: 3 de 3

MODIFICACIÓN

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2026, hasta el día 15 de junio de 2026 y en efecto **MODIFICAR** la CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO: la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA OCTAVA – PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 15 de junio de 2026, o hasta agotar el presupuesto pactado contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

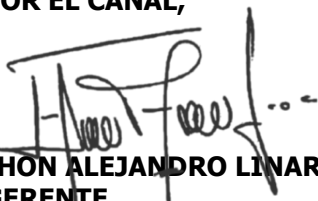
SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá realizar la ampliación de las garantías conforme a lo establecido en el presente acto modificatorio.

TERCERA: Las demás condiciones no modificadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2026, se mantienen incólumes, por lo tanto, quedan vigentes para las partes

CUARTA: El presente OTROSÍ, se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes, para su ejecución se requiere la aprobación de la ampliación de las garantías.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo del 2026.

POR EL CANAL,


JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA SAS

POR EL CONTRATISTA,


MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE
REPRESENTANTE LEGAL
SINTONIZAR MEDIOS S.A.S.

Elaboró: Michael Alejandro Matiz Gómez – Abogado Gestión Contractual

Revisó: Marysol Bovel Godoy – Líder de Contratación

Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídico y Administrativo